

13070 RESOLUCIÓN 106/1997, de 2 de junio, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Suscrito el 30 de mayo de 1997 Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, 30 de mayo de 1997.

REUNIDOS

De un parte, el excelentísimo señor don Eduardo Serra Rexach, Ministro de Defensa.

Y de otra, don Gustavo Villapalos Salas, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Ambos con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Las instituciones aquí representadas consideran como uno de sus fines prioritarios promover el apoyo a las actividades de estudio, investigación y difusión pública de la cultura y, específicamente, de los bienes que forman parte del patrimonio histórico cultural, así como la cooperación en esta materia.

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid tiene una Sala de Exposiciones en la cual proyecta el Ministerio de Defensa realizar una exposición abierta al público sobre «La guerra en la antigüedad. Una aproximación al origen de los ejércitos de España».

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

Primero.—La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid pone a disposición del Ministerio de Defensa la Sala de Exposiciones situada en la plaza de España, número 8 (Madrid), cuya superficie total se distribuye en dos plantas, de las cuales la planta baja tiene 462,65 metros cuadrados, y 253 metros cuadrados la entreplanta.

Segundo.—En la mencionada Sala de Exposiciones, el Ministerio de Defensa organizará, durante los meses de mayo y junio de 1997, una exposición titulada «La guerra en la antigüedad. Una aproximación al origen de los ejércitos en Hispania», mediante una inversión que no superará la cantidad de 4.500.000 pesetas en concepto de publicidad y propaganda, seguridad y otros (gastos diversos).

Tercero.—La organización de la mencionada exposición correrá a cargo del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de la colaboración técnica y, en su caso, económica, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, por un importe de 1.500.000 pesetas en concepto de seguro/embalaje.

Cuarto.—La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid aportará la infraestructura y los gastos de mantenimiento de la Sala, incluyendo en estos conceptos la limpieza y el mantenimiento, el personal de seguridad, las instalaciones de seguridad y el control ambiental necesarios, hasta un importe máximo de 1.500.000 pesetas.

Quinto.—El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por los principios de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.—El Director del Gabinete del Ministro de Defensa, por parte del Ministerio de Defensa, y el Director general de Patrimonio Cultural, por la Comunidad Autónoma de Madrid, serán las autoridades encargadas de la ejecución y seguimiento del presente Convenio en todas las gestiones que requiera su aplicación.

Séptimo.—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiéndose denunciar por escrito en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Octavo.—Para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el presente Convenio será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ministerio de Defensa, Eduardo Serra Rexach.—Por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos Salas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13071 ORDEN de 26 de mayo de 1997 sobre resolución de 19 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.